

Como de la maza capi tular entrapi diendo tres
cientos imag Res quidore le di via de su corona
el dicho difunto de lazo dedre como Costa de la
Vista que presenta quendi cho hno era mayor
como al mup no cañido dicho difunto el dicho
Orsinarado detiene en el loca de la proxa
que el dicho difunto le toa el teatro Hs baque muro
pidiendo Requiesca munte los funerales al Rey
que lo mando queriendo se Co Vran de gumano
siempre de llyar Hnotificax de pacho de u
pretado De xna el Rey en non Gredelori endo
Vogu Costa Defendense, opagare Dichos fune
rales De todo se pexa su dogto i Cultiano sentir

A la primera duda respondo que esta bien executado todo quanto se
aecho por el P. de alde en yndentarias los viene depositar
los nombrar defensor del auente hacen tasaron qabanar
si alcanar acubus las deudas xasido muy prudencial Ha re
solucion para las mas cosas y podelos. Zeder para que cada acre
dor se pague en confusion en el grado que le correspondiere
A la segunda Digo que era muy bien en pagar la Rexa cana
mentos o abito y gastos regulares de aquel dia y no venia por que
todo los gastos son preferidos a qualquiera acreedor pero no man
dara deus otras mias asta que se satisfagan los acreedores res
pecto de que ellos no tendran el mismo privilegio que las antee
dentes:

A la tercera respondo que no se podran vender los viene daires
asta que feneido el Conuio se taren por personas nombra
das por una y otra parte y se obre el orden Judicial:

ala quarta y Oloma respondiendo que a d^o Bernardo de
canon no se le puede pagar de librito asta que se pruebe
por la Sentencia definitiva y lo que debe al difunto lo podra
Compensar con el funeral que se le ade satisfacen, y si no
en la paga de dho librito se dara traslado a los acredores y
defensores y contermin de la llamacion de sona se defendera
ante el eden. La competencia aguenta alla Hacienda este es m
sentar albo meliori y lo firmo Lane Sep. 10 de 1711.

do
Bernardo
Ley y perit cinco